

RESOLUCIÓN No. 567 DE 20

(08 NOV 2022)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento en encargo y se termina un nombramiento en provisionalidad”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9555 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer tres (03) vacantes del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, identificado con el código OPEC No. 72806, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante Resolución No. 393 del 13 de septiembre de 2018, se nombró en provisionalidad al señor LUIS ALEJANDRO CARRILLO PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.571.719, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 14, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., del cual es titular el señor WILLIAM LEONARDO VARGAS HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.543.633.

Que mediante Decreto Distrital No. 141 de 14 de abril de 2021, se crearon diez (10) empleos denominados Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24 de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., los cuales no fueron ofertados en la convocatoria No. 821 de 2018.

Que mediante Resolución No. 243 del 02 junio de 2021, se encargó en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., al señor WILLIAM LEONARDO VARGAS HERRERA.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 567 08 NOV 2022

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento en encargo y se termina un nombramiento en provisionalidad”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio con radicado No. 2022RE221543 del 21 de octubre de 2022, autorizó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el uso de la lista de elegibles para la señora JULIETH ANDREA PULIDO BARRIOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.003.877, quien ocupó la posición ocho (8) en el empleo identificado con el código OPEC Nro. 72806 denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24 a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que la señora JULIETH ANDREA PULIDO BARRIOS, reúne los requisitos para ser nombrada en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional No. 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con ocasión del nombramiento en periodo de prueba de la señora JULIETH ANDREA PULIDO BARRIOS, se dará por terminado el nombramiento en encargo del señor WILLIAM LEONARDO VARGAS HERRERA efectuado mediante Resolución No. 243 del 02 junio de 2021, a partir de la posesión de la señora JULIETH ANDREA PULIDO BARRIOS.

Que, así mismo, se dará por terminado el nombramiento en provisionalidad del señor LUIS ALEJANDRO CARRILLO PARDO efectuado mediante Resolución No. 393 del 13 de septiembre de 2018, a partir de la posesión de la señora JULIETH ANDREA PULIDO BARRIOS.

Que conforme al artículo 2.2.5.5.46 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional No. 648 de 2017, una vez terminado el encargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Dirección de Reparación Integral, el señor WILLIAM LEONARDO VARGAS HERRERA deberá asumir las funciones del empleo del cual es titular de carrera administrativa, es decir, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 14 de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 567 08 NOV 2022

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento en encargo y se termina un nombramiento en provisionalidad”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar en período de prueba a la señora JULIETH ANDREA PULIDO BARRIOS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.003.877, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2º: Dar por terminado el nombramiento en encargo, efectuado mediante Resolución No. 243 del 02 junio de 2021 al señor WILLIAM LEONARDO VARGAS HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.543.633, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir de la posesión de la señora JULIETH ANDREA PULIDO BARRIOS.

ARTÍCULO 3º: Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad, efectuado mediante Resolución No. 393 del 13 de septiembre de 2018, al señor LUIS ALEJANDRO CARRILLO PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.571.719, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 14 de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir de la posesión de la señora JULIETH ANDREA PULIDO BARRIOS.

ARTÍCULO 4º: El período de prueba a que se refiere el artículo 1º, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 5º: La señora JULIETH ANDREA PULIDO BARRIOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO 6º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a las personas relacionadas en los artículos 1º, 2º y 3º, a la Dirección de Reparación Integral, a la Subdirección de Servicios

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 567 08 NOV 2022

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento en encargo y se termina un nombramiento en provisionalidad”

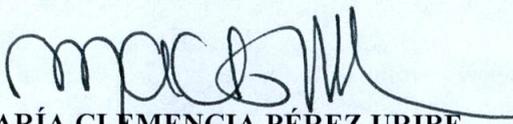
Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

08 NOV 2022



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora- Despacho Secretaría General	Revisó	
Marcela Manrique Castro	Subsecretaria Corporativa (E)	Aprobó	
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe Oficina Juridica	Revisó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Aprobó	
Luz Amalia Ahumada García	Contratista – Dirección de Talento Humano	Revisó	
Yessenia Acevedo Gómez	Profesional – Dirección de Talento Humano	Proyectó	